DP11-020

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

25000594

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
CORREOS DE MÉXICO
03 ABR. 2025
RW099293534MX
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO

Educación | Tecnológico Nacional de México
03 ABR. 2025 14:37
DIRECCIÓN DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
RECIBIDO

Subsecretaría de Buen Gobierno
Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida
Dirección General de Participación Social y Formación Cívica

Oficio No. UPSRC/DGPSFC/241/358/2025
Asunto: Validación de documentos de Contraloría Social 2025.

Ciudad de México, a 06 de marzo de 2025

Jesús Olayo Lortia
Director de Posgrado, Investigación e Innovación
Tecnológico Nacional de México
PRESENTE

Derivado de las acciones realizadas por su Unidad Administrativa para la implementación de la Contraloría Social en el **Programa Servicios de Educación Superior y Posgrado - Tecnológico Nacional de México** y en atención al registro y carga de los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) el 05 de marzo de 2025, para su validación correspondiente.

Al respecto y después de realizar la revisión a los documentos normativos del **Programa Servicios de Educación Superior y Posgrado - Tecnológico Nacional de México**, esta Dirección General emite la **validación del Esquema y Programa Anual de Trabajo,** por lo que respecta a la **Guía Operativa no se cuenta con recomendaciones**. En este sentido, solicito su apoyo para girar sus instrucciones a quien corresponda para dar cumplimiento a las actividades establecidas.

Con la finalidad de favorecer la transparencia y el acceso a la información para las personas beneficiarias del programa, en su calidad de titular de la Instancia Normativa, deberá publicar los documentos normativos validados en el portal electrónico oficial de su dependencia o entidad, debiendo remitir el vínculo electrónico correspondiente como evidencia.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 fracción XIII y 37 fracciones V, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69, 70 y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67 y 68 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, apartado A, fracción I, inciso d), numeral i, 24 fracción VII y CUARTO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como del artículo OCTAVO del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en los programas federales de desarrollo social[1].

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Director General de Participación Social y Formación Cívica

Gibran Alberto Briones Acosta

Elaboró: Brandon Gómez González
Revisó: Marco Antonio Hernández Morales
Autorizó: Alejandro Sabinas González

C.c.p. Alejandro Encinas Nájera. Subsecretario de Buen Gobierno. Para su conocimiento.
Irais Graciela Barreto Canales. Titular de la Unidad de Participación Social y Responsabilidad Compartida. Mismo fin.
Titular del Órgano Interno de Control en la SEP. Mismo fin.

[1] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023.

2025 Año de La Mujer Indígena